

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HUINCA RENANCÓ

ORDENANZA N° 1692/2022.-

VISTO

El Convenio de Financiamiento para la Construcción de Viviendas “Programa 10.000 Viviendas”, Línea Vivienda Semilla Municipios (Decreto N° 373/22) – Etapa II - en la Localidad de Huinca Renancó, suscripto por el Departamento Ejecutivo Municipal de Huinca Renancó con el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba, en fecha 18 de julio de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho instrumento se permitirá la construcción de ocho (8) viviendas más en esta Ciudad como alternativa al déficit habitacional que existe en esta localidad en el marco del Programa 10000 Viviendas del Ministerio de Promoción del Empleo y la Economía Familiar del Gobierno de la Provincia de Córdoba, que se suma de las viviendas que constituyen la primera etapa, oportunamente aprobadas.-

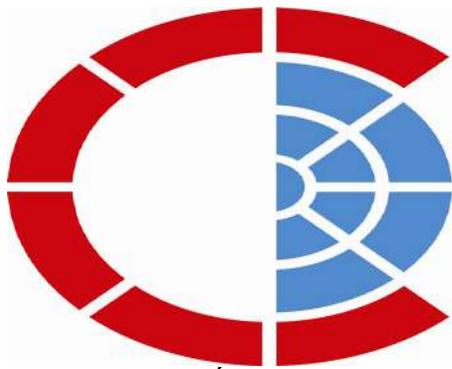
Que el Decreto Provincial N° 373/22 fue modificado por Decreto Provincial N° 822/22 que amplía la cantidad de unidades habitacionales disponiendo que serán los Municipios/Comunas los encargados de ejecutar las mismas por sí o por medio de terceros, facultando a los mismos a efectuar las contrataciones que fueren necesarias según los planos y especificaciones técnicas, condiciones generales y particulares.-

Que por tal motivo se instituye la Adenda suscripta entre ambas partes en fecha 17 de agosto de 2022 que modifica el Convenio mencionado en sus Cláusulas QUINTA y SEXTA, referente a: RECEPCIÓN, SELECCIÓN Y APROBACIÓN de los beneficiarios a cargo de la Municipalidad/Comuna, y a la TRANSFERENCIA y LIQUIDACIÓN DE PAGO de los montos comprometidos por el Ministerio (Cláusula Cuarta del Convenio respectivo) los que serán transferidos a la Municipalidad/Comuna a la cuenta indicada por el Municipio en la cantidad de dos (2) desembolsos, manteniéndose vigentes las cláusulas no modificadas.-

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Art. 1°).- RATIFÍCASE la ADENDA al CONVENIO DE FINANCIAMIENTO PARA LA



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HUINCA RENANCÓ

CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS – (Programa 10.000 Viviendas) – LÍNEA VIVIENDA SEMILLA MUNICIPIOS (Decreto N° 373/22) EN LA LOCALIDAD DE HUINCA RENANCÓ – ETAPA II - entre la Municipalidad de Huinca Renancó y el Ministerio de Promoción del Empleo y la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba, Programa 10000 Viviendas – Línea Vivienda Semilla Municipios, suscripta en fecha 17 de agosto de 2022 (modificación Cláusulas: Quinta y Sexta del Convenio).-

Art.2º).- El texto de la Adenda modificatoria del Convenio de Financiamiento, forma parte integrante de la presente Ordenanza, como Anexo I.-

Art.3º).- **COMUNIQUESE**, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Ordinaria, a los veintidós días de septiembre de dos mil veintidós.-

Ernesto Jonatan Arena
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

Carlos Alberto Opizzo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante